



IMPORTANTE

NUEVA REGULACIÓN PARA VIAJEROS A ESTADOS UNIDOS

Recordarles que **a partir del 12 de enero de 2009, TODOS los viajeros de países integrados en el *Visa Waiver Program* –VWP- (entre ellos España), deberán obtener una autorización electrónica antes de embarcar en vuelos o barcos hacia los Estados Unidos de América.**

La diferencia fundamental con el sistema vigente radica en que hasta el momento todas las personas que viajen a EUA deben completar el formulario a su llegada a suelo americano y **a partir del 12 de enero de 2009 deberán realizarlo vía electrónica y con cierta antelación (se recomienda que con un mínimo de 72 horas antes de la salida del vuelo). ACAV se ha puesto en contacto con el Consulado de Estados Unidos en Barcelona, el cual telefónicamente nos ha indicado que este requisito es aplicable a todas las personas que aterricen en Estados Unidos incluidas las PERSONAS EN TRÁNSITO.**

Dicho sistema (*Electronic System of Travel Authorisation* – ESTA) está operativo desde el pasado 1 de agosto, siendo opcional su uso hasta el 12 de enero de 2009:

<https://esta.cbp.dhs.gov>

Operativa

Las personas que viajen a los EUA a partir del 12 de enero de 2009 deberán solicitar la autorización electrónica de viaje a través de la siguiente página web <https://esta.cbp.dhs.gov>

1. Cumplimentar el formulario (disponible en español)
2. Una vez enviado (a través de la web), recibirán un número de Solicitud
3. Posteriormente, recibirán una de las siguientes respuestas:

AUTHORITATION APPROVED:

TRAVEL NOT AUTHORIZED:

AUTHORITATION PENDING:

Está autorizado a viajar

Debe obtener un visado de no inmigrante en la embajada de los Estados Unidos antes de viajar.

Debe volver a la Web y actualizar sus datos y obtendrá una respuesta en 72 horas.

Indicarles que el formulario acostumbra a ser contestado en segundos pero las autoridades recomiendan hacerlo con 72 horas de antelación ya que la respuesta podría durar hasta 72 horas.

En el caso de que la autorización ESTA sea denegada, el pasajero deberá solicitar un visado.

**Dicha autorización, por el momento no tiene ningún coste para el pasajero aunque la administración estadounidense ha anunciado que
Hemos tenido conocimiento**

Denegación de embarque

Las compañías aéreas durante el check-in verificarán que todas las personas *-incluidos niños-* hayan obtenido previamente la autorización electrónica. En caso contrario, **denegarán su embarque.**

Con el número de pasaporte las compañías aéreas pueden verificar si una persona ha obtenido autorización por lo que no es imprescindible que impriman la autorización.

Validez de la autorización

La autorización electrónica es válida por dos años y finaliza una vez pasado dicho plazo o bien hasta el momento en que se produzca la caducidad del pasaporte.

Por lo tanto una misma persona puede viajar en varias ocasiones a los Estados Unidos dentro del periodo de validez de la autorización, sin necesidad de solicitar nuevamente la misma.

A modo informativo, indicarles que en el apartado *Código de Carrier* ya aparece Iberia.